

**FIJA MENCIONES DE LA INSCRIPCIÓN,
DE LOS CERTIFICADOS E INFORMES
DEL REGISTRO NACIONAL DE
PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE
LUCRO QUE PRACTIQUE E EMITA EL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

SANTIAGO, 07 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.477, artículos 4°, N°7, 7°, letras n) y v), Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo establecido en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°84, de 2013, del Ministerio de Justicia; lo establecido en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.500, en su artículo 8°, y su Reglamento, en el artículo 1°, del Decreto N°84, de Justicia, de 2013, establece que existirá un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. Que, el artículo 9°, de la Ley N°20.500, y el artículo 2°, de su Reglamento, establecen las personas jurídicas que se inscribirán en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, disponiendo el artículo 4°, del Reglamento de la ley en referencia, que la inscripción en el Registro se efectuará por medios electrónicos, y que el Servicio de Registro Civil e Identificación llevará un repositorio digital de los documentos que fundamentan las inscripciones en dicho Registro.

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



3. Que, dicho Reglamento en su artículo 1°, inciso final, dispone que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro tendrá el carácter de electrónico y centralizado.

4. Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°20500, establece las menciones mínimas que debe contener la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, estableciendo en su letra i) "Cualquier otra mención que disponga el Servicio mediante resolución de su Director Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, letra n) que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación".

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley N°20.500, y en el artículo 15 de su Reglamento, el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificará, a petición de cualquier interesado, la vigencia de las personas jurídicas registradas, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, agregando que dicha certificación se efectuará en base a la información ingresada a su Registro y proveniente de los organismos obligados por ley a proveer de información para su actualización.

6. Que, el inciso 3°, del artículo 15, del Reglamento establece que "las menciones que deberán contener los certificados e informes que otorgará el Servicio, se fijarán por resolución de su Director Nacional, en conformidad a la legislación vigente".

7. Que, a fin de dar cumplimiento a los deberes antes indicados, y dentro del constante compromiso de actualización y modernización que este Servicio ha asumido,

RESUELVO:

1° La inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, deberá contener, además de las menciones que se establecen en el artículo 12, del Decreto N°84, Reglamento de la Ley N°20.500, las siguientes:

1.1.- Duración del directorio de conformidad al Estatuto

1.2.- Fecha de la última elección del directorio

1.3.- N° del Decreto que otorga la personalidad jurídica a Fundaciones/Corporaciones constituidas en el Ministerio de Justicia.

1.4.- Fecha Decreto que otorga personalidad jurídica a Fundaciones/corporaciones constituidas en el Ministerio de Justicia.

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



1.5.- Tipo de clasificación según el objetivo de la persona jurídica señalado en el Estatuto:

- AGRUPACION ANIMALISTA
- AGRUPACION DE CULTURA
- AGRUPACION DE DISCAPACIDAD
- AGRUPACION DE MUJERES
- AGRUPACION DE SALUD
- AGRUPACION DE SEGURIDAD
- AGRUPACION DE VIVIENDA
- AGRUPACION ECOLOGICA
- AGRUPACION ETNICA
- AGRUPACION FOLCLORICA
- AGRUPACION JUVENIL
- AGRUPACION MEDIO AMBIENTAL
- AGRUPACION SOCIAL
- ANCIANOS
- ASISTENTE SOCIAL
- CENTRO ADULTO MAYOR
- CENTRO DE MADRES
- DENTRO DE PADRES Y APODERADOS
- CLUB DE DAMAS
- CLUB DEPORTIVO
- CLUBES DE LEONES
- COMITÉ
- CORPORACION MUTUAL
- CUERPO DE BOMBEROS
- CULTURALES DEPORTIVAS
- EDUCACION
- JUNTA DE VECINOS
- N/D (no definido)
- NIÑOS
- ONG
- OTRAS
- POLITICOS
- RELIGIOSOS
- ROTARY CLUB
- SALUD
- SERVICIO DE BIENESTAR
- SOCIEDAD MUTUALISTA
- UNION COMUNAL
- VARIAS

1.6.- N° Municipalidad

1.7.- Subinscripciones y anotaciones del artículo

3° del Decreto N°84.

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



1.8.-En el caso de la letra a) del artículo 3° del Decreto N°84 el Tribunal y fecha de la sentencia

1.9.- En el caso de la letra b) del artículo 3° del Decreto N°84 Reforma de Estatuto, Fecha de Escritura/Acta, Notaria Pública/Secretaría Municipal

1.10.- En el caso de la letra c): el Tribunal, fecha de la resolución, e individualización de él o los interventores.

1.11.-Campo libre

2° Los Certificados de Vigencia de las Personas Jurídicas del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, deberán contener las siguientes menciones:

2.1.- N° Inscripción y Fecha

2.2.- Nombre

2.3.- Domicilio

2.4.-Naturaleza jurídica: Fundación, Corporación/Asociación, Comunitaria Territorial, Comunitaria Funcional, Leyes Especiales, Ley Especial Educación, Ley Especial Culto, Ley Especial Indígena.

2.5.-Fecha concesión Personalidad Jurídica

2.6.-Decreto / Resolución

Anulada

2.7.-Estado: Vigente/ No Vigente/ Disuelta/

2.8.- Reforma de Estatuto

inscripción

2.9.-Subinscripciones que consten en la

2.10.-Fecha de Emisión y Hora

3° Los Certificados de Composición de los órganos de dirección y de administración, de las Personas Jurídicas del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro tendrán las siguientes menciones:

Datos de la Persona Jurídica

3.1.- N° Inscripción y Fecha

3.2.- Nombre

3.3.- Domicilio

3.4.- Naturaleza

3.5.- Fecha concesión personalidad jurídica

3.6.- Decreto / Resolución

Anulada

3.7.- Estado: Vigente/ No Vigente/ Disuelta/

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Datos del Directorio

3.8.- Última elección directiva

3.9.- Duración directiva

3.10.- Individualización de sus integrantes:

Cargo, Nombres, Apellidos, y RUN.

3.11.- Fecha de Emisión y Hora

4° Los Informes de No Coincidencia o Similitud de Nombre, de las Fundaciones y Corporaciones, deberán contener las siguientes menciones:

4.1.- N° ORD. y Fecha del Informe

4.2.- Nombre del Requirente

4.3.- Correo electrónico del Requirente

4.4.- Nombre consultado

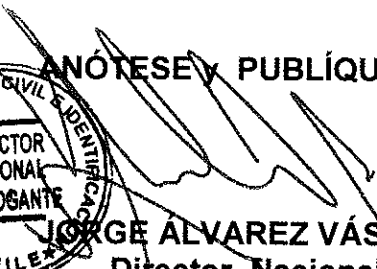
4.5.- Inscripciones coincidentes o similares

4.6.- Fundamentos legales (artículo 548-3, del

Código Civil)

4.7.- Firma.

5° Los Certificados de Vigencia, los Certificados de Composición de los órganos de dirección de administración, e Informes de las Personas Jurídicas del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, serán gratuitos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.



Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirecciones (4)
- Unidades (6)
- Direcciones Regionales
- DDP
- Departamento de Archivo General
- Asesores Jefatura Depto. Archivo General


JUVENAL OSORIO SOTO

Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)
Dirección Nacional